

## COMITÉ DE SELECCIÓN

MES: AGOSTO 2024

Unidad Organica u Organo Encargado de las Contrataciones	Proceso	Unidad	Funcionarios que Integran los Comités Titulares / Suplentes	Resoluciones de Designación del Comité
OA-OGA/MINSA	CP-SM-9-2024-MINSA-1	OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	SERGIO STEVE MARCELO LOPEZI	FORMATO 04 N°049-2024-OGA/MINSA
		OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DANIEL HUGO PISFIL CARRANZA	
		OFICINA DE ABASTECIMIENTO	CABRERA REATEGUI JOSE LUIS	
		OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	JOSE CARLOS VALVERDE CHAMBILLO	
		OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	CHALCO MALDONADO JOSE LUIS	
	AS-SM-16-2024-MINSA-1	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	ESPINOZA VIDAL JOSE LUIS	FORMATO 04 N°050-2024-OGA/MINSA
		OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DANIEL HUGO PISFIL CARRANZA	
		UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES	NIVARDO HELI BADA VALERA	
		OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	SERGIO STEVE MARCELO LOPEZI	
		UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES	JUAN JOSE MALAGA IZQUIERDO	
	LP-SM-11-2024-MINSA-1	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SUSANIVAR ROJAS JORGE YEYME	FORMATO 04 N°051-2024-OGA/MINSA
		DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL	CARLOS RICHARD LAVADO ATOC	
		DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL	LOURDES ROSA HERNANDEZ UCULMANA	
		OFICINA DE ABASTECIMIENTO	CABRERA REATEGUI JOSE LUIS	
		DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL	PIERRE MICHEL RUIZ PONCE	
	CP-SM-11-2024-MINSA-1	DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA	MARY LUZ GODOY CHINCHAY	FORMATO 04 N°053-2024-OGA/MINSA
		OFICINA DE ABASTECIMIENTO	CABRERA REATEGUI JOSE LUIS	
		UNIDAD DE MOVILIZACIÓN	WILLINGTON ABRAHAM MENDOZA VALLADOLID	
		OFICINA DE ABASTECIMIENTO	PEREZ GONZALES MIRLA MELISSA	
		OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SUSANIVAR ROJAS JORGE YEYME	
	CP-SM-12-2024-MINSA-1	UNIDAD DE MOVILIZACIÓN	HAYROLL STEVEN LÓPEZ RIVERA	FORMATO 04 N°052-2024-OGA/MINSA
		OFICINA DE ABASTECIMIENTO	PEREZ GONZALES MIRLA MELISSA	
		OFICINA DE ABASTECIMIENTO	CLAUDIA ROSA LI CHU	
		OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SUSANIVAR ROJAS JORGE YEYME	
		OFICINA DE ABASTECIMIENTO	CABRERA REATEGUI JOSE LUIS	
	CP-SM-13-2024-MINSA-1	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	VARGAS GONZALES NORBERTO JUNIOR	FORMATO 04 N°055-2024-OGA/MINSA
		OFICINA DE ABASTECIMIENTO	SUSANIVAR ROJAS JORGE YEYME	
		OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	JOSE CARLOS VALVERDE CHAMBILLO	
		OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	FERNANDEZ MAYTA JONATHAN EDWIN	
		OFICINA DE ABASTECIMIENTO	JOSE LUIS ESPINOZA VIDAL	
AS-SM-21-2024-MINSA-1	OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DANIEL HUGO PISFIL CARRANZA	FORMATO 04 N°054-2024-OGA/MINSA	
	OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	ALEX ENRIQUE AYLLON AUQUI		
	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	FRESIA SAAVEDRA LLAMO		
	DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA	MARIO ANTONIO ALCÁZAR RODRÍGUEZ		
	DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA	MIGUEL ERNESTO FERNÁNDEZ FLORES		
		OFICINA DE ABASTECIMIENTO	ROCIO HUARACA YARASCA	
		DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA	CARLOS ALFREDO GUILLEN CARRERA	
		DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA	ANGELICA SILVA LOPEZ	

NOTA: ESTA INFORMACIÓN HA SIDO VALIDADA POR EL EQUIPO DE PROCESOS DE LA UNIDAD DE ADQUISIONES Y PROGRAMACIÓN

FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número: 049-2024-OGA/MINSA Fecha: 11/08/2024
	2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:		
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	-
		Concurso Público	X
		Adjudicación Simplificada	-
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	-
		SERVICIOS EN GENERAL	X
		CONSULTORÍA EN GENERAL	-
		CONSULTORÍA DE OBRA	-
		EJECUCIÓN DE OBRA	-
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES (SWITCH CORE) PARA LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD	
2.4	VALOR ESTIMADO	S/ 1,277,409.00 (Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100 Soles)	
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	122	
3	DEPENDENCIA USUARIA	OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número: Memorándum N° D000815-2024-OGTI-MINSA Fecha: 18/03/2024
	5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número: 076-2024-OGA-OA/MINSA Fecha: 11/08/2024
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	Presidente	RENZO GONZALO LÉVANO SUERO	Dependencia: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACIÓN
	Primer Miembro	DANIEL HUGO PISFIL CARRANZA	Dependencia: OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
	Segundo Miembro	SERGIO STEVE MARCELO LÓPEZ	Dependencia: OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	Suplente del Presidente	JOSÉ LUIS CABRERA REÁTEGUI	Dependencia: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACIÓN
	Suplente del Primer Miembro	JOSÉ LUIS CHALCO MALDONADO	Dependencia: OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
	Suplente del Segundo Miembro	JOSÉ CARLOS VALVERDE CHAMBILLO	Dependencia: OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
8	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano de las contrataciones.</p> <p>43.2 Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. [...]"</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) 44.1. El comité de selección esta integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. [...]"</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros [...]"</p> <p><u>Línea q) Numeral 3.1 del Artículo 3 de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA</u> Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición de acuerdo a las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>		
9	OBSERVACIONES		
10	DECISIÓN QUE SE ADOPTA Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.		
11	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <p>Firmado digitalmente por ORBEGOZO CAMACHO Angella Jashrin FAU 20131373237 hard Móvil: Doy V° B° Fecha: 01.08.2024 17:34:51 -05:00</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Albina FAU 20131373237 hard Móvil: Soy el autor del documento Fecha: 01.08.2024 19:45:04 -05:00</p> </div> </div> <p style="text-align: center;">NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</p>		

FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	50-2024-OGA/MINSA
		Fecha	5/08/2024
2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	-	Selección de Consultores Individuales
	Concurso Público	-	Subasta Inversa Electrónica
	Adjudicación Simplificada	X	
2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	-	
	SERVICIOS EN GENERAL	X	
	CONSULTORÍA EN GENERAL	-	
	CONSULTORÍA DE OBRA	-	
	EJECUCIÓN DE OBRA	-	
2.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA		"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DEL CDI DEL MINSA"	
2.4 VALOR ESTIMADO		S/ 357,301.17 (Trescientos Cincuenta y Siete mil Trescientos uno con 17/100 soles)	
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC		119	
3 DEPENDENCIA USUARIA		OFICINA DE SOPORTE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA (OSIT) DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
4 DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número	MEMORANDUM N° D000872-2024-OGTI-MINSA
		Fecha	27/03/2024
5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número	77-2024-OA-OGA/MINSA
		Fecha	5/08/2024
6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	JOSE LUIS ESPINOZA VIDAL	Dependencia:	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACIÓN
Primer Miembro	DANIEL HUGO PISFIL CARRANZA	Dependencia:	OSIT
Segundo Miembro	NIVARDO HELI BADA VALERA	Dependencia:	UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES
7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	RENZO GONZALO LEVANO SUERO	Dependencia:	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACIÓN
Suplente del Primer Miembro	SERGIO STEVE MARCELO LOPEZ	Dependencia:	OSIT
Suplente del Segundo Miembro	JUAN JOSE MALAGA IZQUIERDO	Dependencia:	UNIDAD DE SERVICIOS AUXILIARES
8 BASE LEGAL			
<p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano de las contrataciones.</p> <p>43.2 Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.(...)"</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) 44.1. El comité de selección esta integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)"</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)"</p> <p><u>Literal g) Numeral 3.1 del Artículo 3 de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA</u> Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición de acuerdo a las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>			
9 OBSERVACIONES			
10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA			
Procedase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.			
11			
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

FORMATO N° 04			
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	051-2024-OGA/MINSA
		Fecha	13/08/2024
2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	X	Selección de Consultores Individuales
	Concurso Público	-	Subasta Inversa Electrónica
	Adjudicación Simplificada	-	
2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	X	
	SERVICIOS EN GENERAL	-	
	CONSULTORÍA EN GENERAL	-	
	CONSULTORÍA DE OBRA	-	
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA		EJECUCION DE OBRA	
2.4 VALOR ESTIMADO		S/ 1,800,000.00 (un millón ochocientos mil con 00/100 Soles)	
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC		136	
3 DEPENDENCIA USUARIA		Laboratorio de Control Ambiental de la Dirección de Control y Vigilancia – DCOVI de la –Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud.	
4 DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número	Memorandum N°D001398-2024-DIGESA-MINSA
		Fecha	6/06/2024
5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número	78-2024-OA-OGA/MINSA
		Fecha	13/08/2024
6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	JORGE YEYME SUSANIVAR ROJAS	Dependencia:	Unidad de Adquisiciones y Programación
Primer Miembro	CARLOS RICHARD LAVADO ATOC	Dependencia:	DIGESA-DCOVI
Segundo Miembro	LOURDES ROSA HERNANDEZ UCULMANA	Dependencia:	DIGESA-DCOVI
7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	JOSE LUIS CABRERA REATEGUI	Dependencia:	Unidad de Adquisiciones y Programación
Suplente del Primer Miembro	PIERRE MICHEL RUIZ PONCE	Dependencia:	DIGESA-DCOVI
Suplente del Segundo Miembro	MARY LUZ GODOY CHINCHAY	Dependencia:	DIGESA-DCOVI
8 BASE LEGAL			
<p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 43.1 El organo a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del organo de las contrataciones.</p> <p>43.2 Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.(...)"</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) 44.1. El comité de selección esta integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al organo encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento tecnico en el objeto de la contratacion. (...)"</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y suplente. La designacion es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)"</p> <p><u>Literal g) Numeral 3.1 del Artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA</u> Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comites de Selección, así como modificar su composición de acuerdo a las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>			
9 OBSERVACIONES			
10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA			
Procedase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.			
11			
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			

<b>FORMATO Nº 04</b>			
<b>DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>			
<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número 053-2024-OGA/MINSA
			Fecha 13/08/2024
<b>2</b>	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</b>		
<b>2.1</b>	<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Licitación Pública	-
		Concurso Público	<b>X</b>
		Adjudicación Simplificada	-
<b>2.2</b>	<b>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO</b>	Selección de Consultores Individuales	-
		Subasta Inversa Electrónica	-
		BIENES	-
		SERVICIOS EN GENERAL	<b>X</b>
		CONSULTORÍA EN GENERAL	-
<b>2.3</b>	<b>DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA</b>	CONSULTORÍA DE OBRA	-
		EJECUCIÓN DE OBRA	-
<b>2.4</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	S/ 1,336,960.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles)	
<b>2.5</b>	<b>NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC</b>	<b>125</b>	
<b>3</b>	<b>DEPENDENCIA USUARIA</b> Dirección General Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud - DIGERD		
<b>4</b>	<b>DATOS DEL REQUERIMIENTO</b>		Número Memorándum N° D001149-2024-DIGERD-MINSA
			Fecha 21/06/2024
<b>5</b>	<b>DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN</b>		Número 081-2024-OGA/MINSA
			Fecha 13/08/2024
<b>6</b>	<b>DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		
	Presidente	RENZO GONZALO LÉVANO SUERO	Dependencia: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACIÓN
	Primer Miembro	JOSÉ LUIS CABRERA REÁTEGUI	Dependencia: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACIÓN
	Segundo Miembro	WILLINGTON ABRAHAM MENDOZA VALLADOLID	Dependencia: UNIDAD DE MOVILIZACIÓN DIGERD
<b>7</b>	<b>DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>		
	Suplente del Presidente	MIRLA MELISSA PEREZ GONZALES	Dependencia: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACIÓN
	Suplente del Primer Miembro	JORGE YEYME SUSANIVAR ROJAS	Dependencia: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACIÓN
	Suplente del Segundo Miembro	HAYROLL STEVEN LÓPEZ RIVERA	Dependencia: UNIDAD DE MOVILIZACIÓN DIGERD
<b>8</b>	<b>BASE LEGAL</b>		
	<p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 43.1 El organo a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del organo de las contrataciones.</p> <p>43.2 Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.(...)"</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) 44.1. El comité de selección esta integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al organo encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento tecnico en el objeto de la contratación. (...)".</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)".</p> <p><u>Literal g) Numeral 3.1 del Artículo 3 de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA</u> Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comites de Selección, así como modificar su composición de acuerdo a las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>		
<b>9</b>	<b>OBSERVACIONES</b>		
	-		
<b>10</b>	<b>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b>		
	Procedase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.		
<b>11</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		



PERÚ

Ministerio  
de Salud

OFICINA DE  
ABASTECIMIENTO

UNIDAD ALMACEN E  
IMPORTACIONES



Firmado digitalmente por OLIVAR  
CAURACURI Rosalina Merly FAU  
20131373237 hard  
Cargo: Jefe De Equipo  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.09.2024 11:32:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 05 de Septiembre del 2024

## NOTA INFORMATIVA N° D001399-2024-OGA-OA-UAI-MINSA

A : **PERCY TAFUR HERRERA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **ROSALINA MERLY OLIVAR CAURACURI**  
JEFE DE EQUIPO  
UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

Asunto : REMITO INFORMACION PORTAL DE TRANSPARENCIA -  
DONACIONES RECIBIDAS AGOSTO 2024.

Referencia : Circular N°026-2019-OA-OGA/MINSA  
N° Exp : OGA-UAI20240001158

Fecha : Jesus Maria, 05 de septiembre de 2024

Sirva la presente para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, informarle que durante el mes de agosto de 2024 no se han recepcionado donaciones, a fin que en el marco de la Ley N°27806, la mencionada información sea notificada en el Portal de Transparencia del MINSA.

Cabe señalar, que la información ha sido formulada por el (e) Sub Almacén de Donaciones de la Unidad a mi cargo, según Nota Informativa N°030-2024-SADEM-UAI/MINSA.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSALINA MERLY OLIVAR CAURACURI  
JEFE DE EQUIPO  
UNIDAD ALMACEN E IMPORTACIONES

(ROC/pdr)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



**NOTA INFORMATIVA N° 030-2024-SADEM-UAI-OA-OGA/MINSA**

A : CPC ROSALINA MERLY OLIVAR CAURACURI  
Jefa de Equipo (e)  
Unidad de Almacén e Importaciones

Asunto : Información para el portal de transparencia del MINSa

Fecha : Lima, 04 de setiembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, en el marco de la información para el portal de Transparencia del MINSa acerca de "Reporte de Donaciones efectuadas por entidades nacionales y/o extranjeras" debo mencionarle que durante el transcurso del mes de agosto de 2024 no se ha recibido donaciones.

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
Unidad de Almacén e Importaciones

*VRL*

VICTOR RAMOS LURITA  
Sub Almacén de Donaciones  
Equipo y Materiales (e)

VRL/misa



RECEIVED  
FEB 10 1965  
U.S. AIR FORCE  
OFFICE OF THE  
SECRETARY  
WASHINGTON, D.C.



PERÚ

Ministerio  
de SaludOFICINA DE  
ABASTECIMIENTO

UNIDAD DE PATRIMONIO

Firmado digitalmente por SALINAS  
MEJIA Katty Roxana FAU  
20131373237 hard  
Cargo: Jefe(A) De Equipo  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.09.2024 12:25:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 05 de Septiembre del 2024

**NOTA INFORMATIVA N° D000764-2024-OGA-OA-UP-MINSA**

A : **PERCY TAFUR HERRERA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : **KATTY ROXANA SALINAS MEJIA**  
JEFE(A) DE EQUIPO  
UNIDAD DE PATRIMONIO

Atención : Deyanira Naomi Borja Rosales

Asunto : INFORMACIÓN PARA EL PORTAL DE TRANSPARENCIA  
MINSa – AGOSTO 2024.

Referencia : Información para el Portal de Transparencia MINSa – agosto 2024  
N° Exp : OGA-UP20240000297

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención a lo establecido en la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", la misma que señala la vigencia y obligatoriedad de cumplir con remitir la información correspondiente al Portal de Transparencia, referente a las Donaciones recibidas tanto Nacionales como Extranjeras a favor del Ministerio de Salud, a fin de evitar observaciones por parte del Órgano de Control Institucional.

En atención a ello, cumplo con informar a su Despacho que, en el mes de agosto del 2024 el Ministerio de Salud ha recibido las siguientes donaciones:

Mediante Resolución Directoral N° D000195-2024-OGA-MINSa de fecha 12 de agosto del 2024, se aprueba la aceptación de la donación de cien (100) sillas de ruedas metálicas que realiza la Misión Cristiana Camino de Vida en favor del Ministerio de Salud, valorizadas por el importe total de S/ 31,850.00 (treinta y un mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), cuya información adicional patrimonial y contable se describe detalladamente en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KATTY ROXANA SALINAS MEJIA  
JEFE(A) DE EQUIPO  
UNIDAD DE PATRIMONIO

(KSM/svz)

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Jesus Maria, 12 de Agosto del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000195-2024-OGA-MINSA

**VISTOS:** El expediente N° 2024-0176088 el MEMORÁNDUM N° D002257-2024-OGA-MINSA de fecha 09 de agosto de 2024, la Nota Informativa N° D000651-2024-OGA-OA-UP-MINSA que adjunta el Informe Técnico N° 047-2024-OGA-OA-UP-MINSA de fecha 12 de agosto de 2024, de la Unidad de Patrimonio de la Oficina de Abastecimiento, la Nota Informativa N° D003666-2024-OGA-OA-MINSA de fecha 12 de agosto de 2024, de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° D00044-2024-OGA-AOC-MINSA de fecha 12 de agosto de 2024, de la abogada y Ejecutiva Adjunta I de la Oficina General de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, desarrolla este Sistema, estableciendo los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; y que comprende, la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; la Gestión de Adquisiciones y la Administración de Bienes;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados, (en adelante el REGLAMENTO);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, define la naturaleza jurídica señalando que *El Ministerio de Salud es un organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría del Sector Salud. Cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un Pliego Presupuestal, en adelante el ROF.*

Que, el artículo 40 del ROF señala que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo del Ministerio de Salud, dependiente de la Secretaría General, responsable de gestionar los Sistemas de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, así como ejecutar el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el adecuado funcionamiento de la institución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: XNOUR24



Firmado digitalmente por TAFUR HERREIRA Percy FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.08.2024 17:51:44 -05:00



Firmado digitalmente por ORBEGOZO CAMACHO Angella Jashmin FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.08.2024 17:51:01 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS MEJIA Katy Roxana FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.08.2024 17:49:42 -05:00

y velar por la mejora continua de los procesos administrativos a su cargo;

Que, por su parte el artículo 41 del ROF establece la funciones de la Oficina General de Administración, entre ellas está el literal f) Gestionar el control patrimonial y custodia de los activos, las acciones de control y manejo de inventarios en el almacén de bienes de la entidad, así como evaluar el uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central, para las acciones correctivas necesarias;

Que, el literal j) del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA; en la cual se establece como función de la Oficina de Abastecimiento el Coordinar y ejecutar la administración del control patrimonial, llevar el registro y custodia de los activos del Ministerio, así como supervisar y controlar el uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su primera modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, y su segunda modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, en adelante la Directiva de la DGA, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público; gestión que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, respecto al acto de disposición mediante aceptación de donación el artículo 7° de la Directiva de la DGA señala que, a través de la donación el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario. Asimismo, precisa la norma en el artículo subsecuente que el donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación

Que, respecto al trámite a realizar la Directiva de la DGA en el artículo 9°, numeral 9.3 señala que, la OCP, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° señala que el donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad o a quien este delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, cuando corresponda. Luego de emitida la resolución, se suscribe el Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, mediante CARTA N° 00016-CAMINODEVIDA de fecha 24 de julio de 2024 y Carta N° 00017-CAMINODEVIDA de fecha 05 de agosto de 2024, la organización sin fines de lucro Misión Cristiana Camino de Vida, Institución que



desarrolla actividades a nivel nacional orientando sus acciones sociales a favor de personas de sectores marginales y necesitados, propone la firma de un convenio específico con el Ministerio de Salud que permita realizar la donación de cien (100) sillas de ruedas hospitalarias, las cuales deberán destinarse a Centros de Salud y hospitales administrados por el MINSA, en beneficio de la población con discapacidad motora;

Que, teniendo en cuenta la Nota Informativa N° D0003666-2024-OGA-OA-MINSA, la Oficina de Abastecimiento remite el Informe Técnico N° 047-2024-OGA-OA-UP-MINSA, de fecha de 12 de agosto de 2024, de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual se describe la evaluación realizada de acuerdo a sus competencias y se señala que en virtud a los antecedentes, análisis y evaluación expuestos en el referido Informe Técnico se concluye que es procedente aceptar la donación de las cien (100) Sillas de Ruedas Metálicas entregadas por la Misión Cristiana Camino de Vida, para ser entregadas a los Centros de Salud y hospitales administrados por el MINSA, en beneficio de la población con discapacidad motora;

Que, a través de Informe N° D00044-2024-OGA-AOC-MINSA de fecha 12 de agosto de 2024, la abogada y Ejecutiva Adjunta I de la Oficina General de Administración efectuó el análisis técnico-legal respecto a la oferta de donación de cien (100) sillas de ruedas metálicas entregadas por la Misión Cristiana Camino de Vida, para ser entregadas a los Centros de Salud y hospitales administrados por el MINSA, concluyendo la viabilidad técnico-jurídica de la aceptación de dicha donación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Abastecimiento, la Jefa de la Unidad de Patrimonio y la Ejecutiva Adjunta I de la Oficina General de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la aceptación de la donación de cien (100) sillas de ruedas metálicas que realiza la Misión Cristiana Camino de Vida en favor del Ministerio de Salud, valorizadas por el importe total de S/ 31,850.00 (treinta y un mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), cuya información adicional patrimonial y contable se describe detalladamente en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Oficina de Abastecimiento a través de Unidad de Patrimonio, a efectuar las acciones que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, asegurándose que los bienes muebles sean usados de conformidad con el propósito por los cuales fueron donados.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento a través de la Unidad de Patrimonio y la Oficina de Contabilidad, tomando en consideración lo



dispuesto en el artículo 18° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, realicen de corresponder, las gestiones necesarias para la incorporación de los bienes muebles recibidos en donación a los registros patrimonial y contable de la Entidad.

**Artículo Cuarto.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, para la publicación en la sede digital del Ministerio de Salud, en el Portal institucional del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe/minsa](http://www.minsa.gob.pe/minsa)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALBINA ESPINOZA PONTE**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**Ministerio de Salud**



FORMATO Nº 04					
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	055-2024-OGA/MINSA		
		Fecha	19/08/2024		
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
	2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	-	Selección de Consultores Individuales	-
		Concurso Público	X	Subasta Inversa Electrónica	-
		Adjudicación Simplificada	-		
	2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	-		
		SERVICIOS EN GENERAL	X		
CONSULTORÍA EN GENERAL		-			
CONSULTORÍA DE OBRA EJECUCIÓN DE OBRA		-			
2.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Servicio de Seguridad Perimetral para los Sistemas y Servicios Críticos del Ministerio de Salud				
2.4 VALOR ESTIMADO	S/ 1,510,000.00 (un millón quinientos diez mil con 00/100 Soles)				
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	126				
3	DEPENDENCIA USUARIA	Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica de la Oficina General de Tecnologías de la Información.			
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	Memorandum N°D002008-2024-OGTI-MINSA		
		Fecha	31/05/2024		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	83-2024-OA-OGA/MINSA		
		Fecha	15/08/2024		
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Presidente	JORGE YEYME SUSANIVAR ROJAS	Dependencia:	Unidad de Adquisiciones y Programación	
	Primer Miembro	JOSE CARLOS VALVERDE CHAMBILLO	Dependencia:	OSIT	
	Segundo Miembro	FERNANDEZ MAYTA JONATHAN EDWIN	Dependencia:	OSIT	
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Suplente del Presidente	JOSE LUIS ESPINOZA VIDAL	Dependencia:	Unidad de Adquisiciones y Programación	
	Suplente del Primer Miembro	DANIEL HUGO PISFIL CARRANZA	Dependencia:	OSIT	
	Suplente del Segundo Miembro	AYLLON AUQUI ALEX ENRIQUE	Dependencia:	OSIT	
8	<p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 43.1 El organo a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del organo de las contrataciones.</p> <p>43.2 Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.(...)"</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) 44.1. El comité de selección esta integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al organo encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento tecnico en el objeto de la contratacion. (...)"</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y suplente. La designacion es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)"</p> <p>Líteral g) Numeral 3.1 del Artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comites de Selección, así como modificar su composición de acuerdo a las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>				
9	OBSERVACIONES				
10	<p><b>DECISIÓN QUE SE ADOPTA</b></p> <p>Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.</p>				
11	<p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</p>				

FORMATO Nº 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	054-2024-OGA/MINSA		
			Fecha	14/08/2024		
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:					
	2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	-	Selección de Consultores Individuales	-
			Concurso Público	-	Subasta Inversa Electrónica	-
			Adjudicación Simplificada	X		
	2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES			-
			SERVICIOS EN GENERAL			X
			CONSULTORÍA EN GENERAL			-
CONSULTORÍA DE OBRA					-	
EJECUCIÓN DE OBRA					-	
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN (EQUIPOS AUTOMÁTICOS ANALIZADORES DE MERCURIO)"				
2.4	VALOR ESTIMADO	S/ 46,610.00(Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles)				
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	123				
3	DEPENDENCIA USUARIA	DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA - DIGESA				
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número	MEMORÁNDUM N° D000425-2024-DIGESA-MINSA		
			Fecha	26/02/2024		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número	FORMATO 02 N° 080-2024-OGA-OA/MINSA		
			Fecha	14/08/2024		
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
	Presidente	FRESIA SAAVEDRA LLAMO	Dependencia:	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACIÓN		
	Primer Miembro	MARIO ANTONIO ALCÁZAR RODRÍGUEZ	Dependencia:	DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA		
	Segundo Miembro	MIGUEL ERNESTO FERNÁNDEZ FLORES	Dependencia:	DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA		
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
	Suplente del Presidente	ROCIO HUARACA YARASCA	Dependencia:	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y PROGRAMACIÓN		
	Suplente del Primer Miembro	CARLOS ALFREDO GUILLEN CARRERA	Dependencia:	DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA		
	Suplente del Segundo Miembro	ANGELICA SILVA LÓPEZ	Dependencia:	DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA		
8	BASE LEGAL					
<p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 43.1 El organo a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del organo de las contrataciones.</p> <p>43.2 Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.(...)"</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) 44.1. El comité de selección esta integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al organo encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento tecnico en el objeto de la contratación. (...)"</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y suplente. La designacion es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)"</p> <p>Literal g) Numeral 3.1 del Artículo 3 de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comites de Selección, asi como modificar su composicion de acuerdo a las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p>						
9	OBSERVACIONES					
10	DECISIÓN QUE SE ADOPTA					
Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.						
11						
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE						